

Sr. D. Juan Miguel Torres Andrés, y deduciéndose de las actuaciones habidas los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Según consta en los autos, se presentó demanda por la citada parte actora contra la mencionada parte demandada, siendo turnada para su conocimiento y enjuiciamiento al señalado Juzgado de lo Social, el cual, tras los pertinentes actos procesales de tramitación y previa celebración de los oportunos actos de juicio oral, en el que quedaron definitivamente configuradas las respectivas posiciones de las partes, dictó la sentencia referenciada anteriormente.

SEGUNDO: En dicha sentencia recurrida en suplicación se consignaron los siguientes hechos en calidad de expresamente declarados probados: "1.- Que don Esther Arraras González con DNI 800.972 viene prestando sus servicios profesionales para el Ministerio de Educación Cultura y Deporte con antigüedad de 1/7/1988, categoría profesional de Ordenanza, prestando servicios profesionales en la Biblioteca Nacional grupo profesionales siete Area Funcional tres.

SEGUNDO.- Por Orden Ministerial de 12/3/2001 el Ministerio de Educación Cultura y Deporte convocó concurso de traslado entre el personal laboral fijo que presta sus servicios en dicho Ministerio y sus Organismos Autónomos, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio colectivo Único para el personal laboral de la Administración del Estado, publicando las bases rectoras del mismo siguientes:

Base I. Requisitos de los aspirantes

Base II. Solicitudes

Base III. Valoración de méritos profesionales y académicas.

Base IV. Adjudicación de plazas.

Base V. Recursos

A dichas bases se acompaña el anexo I. Relación de plazas vacantes todo ello consta en la demanda obrante a los folios 415 a 438 de los autos que se dan por I reproducidos a efectos de incorporación a los presentes hechos probados.

TERCERO.- Con fecha 26/3/2001, la actora solicitó tomar parte en dicho concurso de traslado, optando la plaza n.º 19 del anexo I de plazas

vacantes, Biblioteca Nacional -turno de mañana-, aportando la documentación que creyó, oportuna según consta en los documentos obrantes a los folios 353, 361, 398 y 399 adjuntando los diversos certificados obtenidos de cursos realizados que constan en los documentos obrantes a los folios 348, 400, 401, 402, 403 y 404, que se dan por reproducidos a efectos de incorporación a los presentes hechos probados.

CUARTO. - Por Orden Ministerial de 8/6/2001, se resolvió el concurso, en el que se adjudica la plaza solicitada por la actora a doña María Blanca Castillo Rojo, según consta en los documentos obrantes a los folios 354 y 355 de los autos que se dan por reproducidos.

QUINTO.- No conforme la actora con la resolución del concurso de traslados, al no haberle sido adjudicada la plaza solicitada, presentó escrito en 8/6/2001, ante la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación solicitando conocer la puntuación obtenida por los trabajadores a quienes les había sido concedida, según consta en el documento obrante al folio 380 de los autos, siéndole dada respuesta en los términos que se expresan en los documentos obrantes a los folios 381 y 382 de los autos, que se dan por reproducidos.

SEXTO.- Con fecha 9/7/2001 presentó Reclamación, que no ha sido objeto de contestación expresa.

TERCERO: En dicha sentencia recurrida en suplicación se emitió el siguiente fallo o parte dispositiva: "Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Esther Arraras González sobre resolución de concurso de trabajo contra el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Doña María Blanca Castillo Rojo, Doña Elena García de Robles Antolín, Don Pedro Ballesta Hernández, Doña María Del Carmen Calleja Cazorla, Don Rafael Maquedano Gómez, Don Alberto González Bay, Doña Eva Baldazo Perea, Doña María Milagros García Vázquez, Doña María Begoña Guillén Alonso, Don Jesús María Gutiérrez Montiel, Doña Joaquina Haro Ruiz, Doña Teresa Hernández Durán, Don Evelio Herrero Arranz, Don Eduardo Jiménez Silva, Doña Gloria Mateo Peña, Don Francisco Menacho Martínez, Don Miguel Angel Ortiz Rodríguez, Doña María Paredes Pare-